REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 103 /

CERRO NAVIA, - 1 FEB 2011

PLADECO:
Área : **Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**
Estrategia : **Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad**

MATERIA: **Demolición**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal.
2.- Memorando N° 1027, de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
3.- Informe Técnico de Demolición N° 568, de fecha 11 de junio de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 148, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone: *"El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos, N° 3: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".*

DECRETO:

1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en pasaje Graciosa N° 7916, Población Federico Santa María, Unidad Vecinal 28, Territorio 4, Manzana 59, Sitio 10, por el peligro inminente de derrumbe en los términos señalados en el Informe Técnico de Demolición N° 568, de fecha 11 de junio de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Déjese constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.

3.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÌNEZ FERNÀNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ALCALDE

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/OLT/JTF
Distribución:
- Todas las Direcciones
- Archivo Municipal